



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

PARRAL 27 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 877 /

**VISTOS:**

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-
- 2).- Decreto Exento N° 1338 de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública del proyecto "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-
- 3).- Decreto Exento N° 1850 de fecha 09 de Abril de 2012, que declara inadmisibles las ofertas de la Empresa CMET Telecomunicaciones y declara desierta la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-
- 4).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del 2° Llamado de la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-
- 5).- Decreto Exento N° 2459 de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba el 2° Llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-
- 6).- Decreto Exento N° 2739 de fecha 29 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral" a la Empresa Entel Chile S.A.-
- 7).- Contrato Ad-Referendum de fecha 07 de Junio de 2012 entre la Ilustre Municipalidad y la Empresa Entel Chile S.A.-
- 8).- Decreto Exento N° 3912 de fecha 06 de Agosto de 2012 que aprueba el Contrato antes señalado.-
- 9).- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 10).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 11).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1338 de fecha 13 de Marzo de 2012, se aprueba el llamado a Licitación Pública del proyecto "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-

2.- Que a través de Decreto Exento N° 1850 de fecha 09 de Abril de 2012, se declara inadmisibile la oferta de la Empresa CMET Telecomunicaciones y se declara desierta la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-

3.- Que por medio de Decreto Exento N° 2459 de fecha 10 de Mayo de 2012, se aprueba el 2° Llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral".-

4.- Mediante Decreto Exento N° 2739 de fecha 29 de Mayo de 2012, se adjudica la Licitación Pública "Enlace Dedicado a Internet Municipalidad de Parral" a la Empresa Entel Chile S.A.-

5.- Con fecha 07 de Junio de 2012 se suscribió Contrato Ad-Referendum entre la Ilustre Municipalidad y la Empresa Entel Chile S.A. el cual .-

6.- Que mediante Decreto Exento N° 3912 de fecha 06 de Agosto de 2012 se aprueba el Contrato antes señalado **y se estipula que tendrá una duración de 24 meses, es decir hasta el 06 de Agosto de 2014 aproximadamente.**-

7.- Que a raíz de una revisión del Departamento de Finanzas a algunos contratos del Municipio, se advierte que el contrato antes señalado se encontraba vencido y que la unidad técnica no se había percatado de esa situación, razón por la cual se siguieron certificando los servicios y pagando las facturas hasta el mes de Diciembre de 2014, quedando pendiente la factura del mes de Enero de 2015.-

8.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos.-

En este sentido, y habida consideración que los servicios fueron efectivamente prestados por la Empresa Entel Chile S.A. según certificaciones emitidas por la Unidad Técnica y que constan en los respectivos Decretos de Pago, los cuales se tienen como parte integrante del presente decreto, y que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que es procedente **cursar el pago a la Empresa ENTEL CHILE S.A.**-

Lo anteriormente expuesto, en concordancia con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 27.218, de 2009, en el que ha sostenido que, *"aún tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquélla"*.

9.- Que sin perjuicio de lo anterior se debe instruir una Investigación Sumaria a fin de determinar las responsabilidades de él o los funcionarios que correspondiere o pudiera corresponder.-

## DECRETO

1.- **PAGUESE**, a **ENTEL CHILE S.A** Rut: **92.580.000-7** la Factura N° 15513881 del mes de Enero de 2015 por un monto de \$ 893.841.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-22-05-007 "Acceso a Internet", del Presupuesto Municipal Vigente.-

3.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados por el Departamento de Finanzas Municipal.-

4.- **DESÍGNESE**, Investigador a don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.746.833-2, Abogado, Grado 7° de la E.M.S.-

5.- **SIRVA**, la distribución del presente Decreto como notificación.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/FPR/msm  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Finanzas (2)  
3.- Informática  
4.- Control  
5.- Archivo Partes